

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

OEI

Oficina Nacional de Panamá

**“Cooperación Técnica No reembolsable No. ATN/JO-17283-PN – Matemáticas
Bilingüe Intercultural JADENKÄ”**

**Bases de contratación
Contratación por Cotización OEI-BID-JAD-005-2020-CI**

CONSULTORÍA

**“3 consultores(as) para asesoría experta en contextualización curricular y
especialista en adaptación de planes maestros y guionización para la serie
Jadenka, para primer grado de educación básica del tratamiento intercultural
bilingüe.”**

2020

ANUNCIO PÚBLICO

Contratación por Cotización OEI-BID-JAD-005-2020-CI

Estimados Señores(as):

La Oficina Nacional de Panamá de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) hace apertura de convocatoria para la contratación de 3 consultores(as) para asesoría experta en contextualización curricular y especialista en adaptación de planes maestros y guionización para la serie Jadenkä primer grado de educación básica del tratamiento intercultural bilingüe.

proyecto por tiempo definido de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento.

Se requerirá el siguiente perfil:

- a. Consultor(a) local
- b. Especializado en educación, básica general, nivel académico licenciatura, como mínimo.
- c. Nociones de enseñanza o capacitación de matemática para niveles de básica
- d. Experiencia en consultoría con autoridades de educación nacional
- e. Experiencia profesional mínima de 5 años.
- f. Experiencia en contextualización y adaptación de contenidos académicos.
- g. Experiencia con la adaptación de materiales para pueblos indígenas, preferiblemente del pueblo Ngäbe
- h. Conocimiento en metodología ERI (educación radio interactiva) o audio interactiva.

Los oferentes o proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, las condicionales y los requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluará con base en criterios de relación calidad-precio, que se detallan en los siguientes términos de referencia. No se aceptarán propuestas que incumplan con los requisitos solicitados y de acuerdo con los documentos establecidos.

La presentación de ofertas será física o en archivo electrónico (en tres archivos separados, según corresponda, en los que se detalle:

- Sobre/archivo 1: Documentación administrativa del proponente.
- Sobre/archivo 2: Propuesta técnica y especificaciones.
- Sobre/archivo 3: Oferta económica.

Los archivos electrónicos con la información requerida deberán enviarse a la siguiente dirección electrónica: contrataciones@oeipanama.org

Por ningún motivo se recibirán o aceptarán ofertas en forma extemporánea.

I. Calendario Resumen: a continuación, se listan las etapas y plazos importantes de este proceso:

Etapas	Fechas y plazos
Publicación de convocatoria	17 de junio de 2020
Término de aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación	22 de junio de 2020
Cierre de periodo de recepción de propuestas/convocatoria	25 de junio de 2020
Cierre de subsanación de errores y defectos	28 de junio de 2020
Evaluación de propuestas	29 de junio de 2020
Comunicación de la adjudicación provisional	1 de julio de 2020
Plazo para reclamaciones	3 de julio de 2020
Plazo para responder reclamaciones	6 de julio de 2020
Comunicación adjudicación definitiva	7 de julio de 2020

Suscripción de contrato	10 de julio de 2020
-------------------------	---------------------

Situación fiscal

- i. La OEI, de acuerdo con la Resolución n.º 201-11595 del 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos, autoriza la no utilización de RUC.
- ii. La OEI es un organismo internacional acreditado, y se encuentra exento del pago de ITBMS, según la Resolución n.º 201-862, emitida el 2 de marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base en el Decreto de Gabinete n.º 280 del 13 de agosto de 1970.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente”.

Los oferentes deberán asumir todos los costos asociados a la preparación y envío de la oferta, incluyendo documentación y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.

Todas las comunicaciones para aclaraciones, subsanaciones, reclamaciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones@oeipanama.org (como único canal de recepción exclusivo). De igual manera por esta vía se notificará de la adjudicación provisional y definitiva. No se admitirán aclaraciones, solicitudes ni comunicaciones por ningún otro medio. Preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo, canal, diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

A través del portal web de la convocatoria (w3.oei.org.pa) <http://w3.oei.org.pa/Contrataciones/Expertos>, se publicará el adjudicatario del contrato una vez este se haya adjudicado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proceso de contratación

Contratación por Cotización OEI-BID-JAD-005-2020-CI

Título: "3 consultores(as) para asesoría experta en contextualización curricular y especialista en adaptación de planes maestros y guionización para la serie Jadenkä primer grado de educación básica del tratamiento intercultural bilingüe.", proyecto por tiempo definido de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento.

Duración del Servicio: doscientos diez (210) días, estimado del 01 de agosto al 28 de febrero de 2021 o desde su orden de proceder. (podrán ser prorrogables a requerimiento propio de la OEI Panamá.

Precio de Referencia: con un presupuesto estimado de **ONCE MIL DÓLARES AMERICANOS con 00/100 (USD.) con 00/100 (USD.11,000.00)** (cada uno) que incluye gastos, cargas impositivas que quepan, costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total (totalizado y final) supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español y la documentación aportada será en el mismo.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fuente de financiación: presupuesto de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283 (Banco Interamericano de Desarrollo.)

Procedimiento: Procedimiento y forma de adjudicación: La adjudicación se realizará según el Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión Administrativa de la OEI-Panamá (2016).

II. OBJETIVO

1. En coordinación con MEDUCA y basado en el modelo de Tikichuela Matemáticas en Mi Escuela de Paraguay, contribuir con los elementos pedagógicos para incorporar al currículo intercultural bilingüe la contextualización y adaptación de guías y planes maestros para la asignatura de matemática para el nivel de primer grado de educación básica, incluyendo todo el material complementario en castellano y Ngäbere.
2. Contextualización y adaptación de 120 planes maestros, 120 guiones y demás material complementario Tikichuela Matemática en Mi Escuela a la realidad panameña en las comarcas, tomando como base primordial el currículo oficial de matemática de primer grado, el currículo de matemática Ngäbe y las acciones dirigidas por los Derechos Fundamentales de Aprendizaje (DFA)

III. DESCRIPCIÓN

- A partir del inventario de contenidos culturales recopilados del pueblo Ngäbe asistir el plan de adaptación al contexto panameño y a al currículo oficial de primer grado de educación básica y el currículo de primer Ngäbe, alineado a las acciones dirigidas por los Derechos Fundamentales de Aprendizaje (DFA)
- Diseñar y producir materiales de acuerdo con el plan de contextualización de materiales para la serie Jadenkä Primer grado.

IV. ALCANCE

- Participar y coadyuvar con el equipo técnico central, autoridades y especialistas meduca en el abordaje de matemática en el nivel de primer grado de educación básica, la entrega de materiales de lectura, de actualización sobre la temática, la etnomatemática, el enfoque intercultural y el concepto de importancia y aplicabilidad de la metodología ERI y sus audios programas.
- Participar con el consultor experto(a) encargado de la elaboración del plan maestro en diseño de materiales aportando los criterios de enseñanza de matemática en primer grado con aportes metodológicos lúdicos y de animación, considerando las condiciones de la comarca y realidades rurales.
- Participación en las guías didácticas de preescolar relacionados con 120 guiones (audiointeractivos), participación en el instrumento de evaluación formativa con 30 revisiones de aprendizaje y los materiales complementarios que serán parte de la serie Jadenkä, primer grado de educación básica.
- Fortalecer las capacidades del desarrollo curricular y evaluación de la educación Intercultural bilingüe.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Participación en el taller virtual de revisión de insumos con todo el equipo técnico y sociabilización de la propuesta del plan de trabajo.

Entregable:

- Informe de participación del taller y aportes.
- Inventario y sustento lúdico-metodológico de su coparticipación del diseño y desarrollo de los materiales educativos de apoyo y didácticos.
- Informe de sociabilización realizado

Fecha de entrega: 30 de agosto 2020

Producto 2: Contextualización y adaptación de planes maestros, guiones y demás material complementario (bloque del 1 al 40)

Entregables:

- Adaptación de 12 guiones, 12 planes maestros, 12 guías, 3 revisiones y apoyo en los demás materiales complementarios.

Fecha de entrega: 30 de octubre 2020.

Producto 3: Contextualización y adaptación de planes maestros, guiones y demás material complementario (bloque del 41 al 80)

Entregables:

- Adaptación de 12 guiones, 12 planes maestros, 12 guías, 3 revisiones y apoyo en los demás materiales complementarios.

Fecha de entrega: 23 de diciembre de 2020

Producto 4: Contextualización y adaptación de planes maestros, guiones y demás material complementario. (bloque del 81 al 120)

Entregables:

- Adaptación de 12 guiones, 12 planes maestros, 12 guías, 3 revisiones y apoyo en los demás materiales complementarios

Fecha de entrega: 28 de febrero 2021

Producto 5: Socialización del plan de trabajo final.

Entregable:

- Informe de socialización y apoyo en el proceso de socialización de los resultados.

Fecha de entrega: 28 de febrero de 2021

VI. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** principalmente la ejecución, se desarrollará de forma virtual, no obstante, la OEI puede requerir su presencia en Ciudad de Panamá, oficina de OEI Panamá, calle Evelio Lara, casa 132B, Clayton, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá para actividades puntuales.

-

VII. SUPERVISIÓN

- **Supervisión y coordinación**

Coordinador(a) de Proyectos de la Oficina OEI Panamá (Directora de Proyecto)

VIII. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

Los proponentes interesados deberán remitir sus propuestas, que deben acompañar documentos de carácter administrativo, técnico y económico.

- **Criterio de adjudicación**

Criterio de adjudicación: para este tipo de contratos se resolverá según la oferta con mejor relación calidad-precio. Esta resultará de una ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto 80/20, cuyos puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80. Los puntos atribuidos a las ofertas financieras (precios), se multiplican por un coeficiente de 0.20.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos, conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador de la Comisión Evaluadora asignará una puntuación a los diferentes proponentes entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada

evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso, por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación técnica} = (\text{puntuación media de la oferta técnica en cuestión} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100$$

A continuación, se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta en cuestión}) \times 100$$

Se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

$$\text{Puntuación técnica} \times 80\% + \text{Puntuación económica} \times 20\% = \text{Puntuación final}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

- En caso de empate, se atenderán a las reglas descritas en este pliego de contratación.

La adjudicación se comunicará vía correo electrónico a todos los proveedores o proponentes que participen en la convocatoria, y se publicará en la web de contrataciones de la OEI.

La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este pliego.

Se debe presentar la documentación en sobres o archivos diferentes:

A) Sobre / archivo n.º 1: Documentos administrativos:

En este sobre se incluirá la declaración responsable sobre los criterios de exclusión y selección contenida en el Anexo 1, debidamente cumplimentada y firmada.

Criterios de selección

- a) Copia de cédula (nacionales) o pasaporte (extranjero)**
- b) Declaración responsable (condiciones de inelegibilidad, adjunto)**

c) La capacidad profesional del candidato

- i. Copia de títulos académicos de nivel universitario que tenga
- ii. Copia de cursos u otras capacitaciones recibidas (opcional)

d) La capacidad técnica del candidato

- i. Hoja de vida profesional con detalle de años, contratante, actividades, formación, etc.
- ii. Evidencias documentales que demuestren experiencia en los campos requeridos.

La evaluación de las propuestas la efectuará la Comisión Evaluadora. El procedimiento de evaluación para la adjudicación se dividirá en etapas:

- Primera Etapa (verificación administrativa): Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-económica

- **Todos los requisitos administrativos son subsanables.**

Sobre / archivo 2: Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por la comisión de evaluación con base en los criterios de adjudicación detallados en este apartado.

El proponente deberá aportar el documento de la propuesta técnica en la que se evaluará: (60 puntos)

Objetivos específicos propuestos en la consultoría (30 puntos)

Procedimiento metodológico (10 puntos)

Cronograma tentativo viable en días para desarrollo del proyecto (10 puntos)

Y valoración del currículo (40 puntos)

- Cualificaciones y competencias (20 puntos): título académico, maestría o superior y hoja de vida (currículo vitae).
- Experiencia profesional (máx. 20 puntos): experiencia de mínimo 3 años.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a los criterios de evaluación técnica abajo adjunta:

SEGUNDA ETAPA Evaluación (80%) Máximo 100 Criterios técnicos		
Contenido técnico la propuesta técnica		
Propuesta técnica -	Objetivos específicos propuestos	Máximo 30 puntos
	Procedimiento metodológico	Máximo 10 puntos
	Cronograma viable – tentativo	Máximo 10 puntos
SUBTOTAL		60 puntos
Valoración de currículo		
Cualificaciones y competencias		
Cualificaciones y competencias (20 puntos): título académico, licenciatura o superior y hoja de vida (currículo vitae)		20pts
SUBTOTAL		20 pts
Experiencia profesional		
Experiencia profesional (20 puntos): experiencia de mínimo 5 años	Más de 10 años	20 puntos
	Más de 7 años – hasta 10 años	17 puntos
	Más de 5 años- hasta 7 años	15 puntos
SUBTOTAL		20 pts
TOTAL		100 pts

TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntos Max = 100	
Porcentaje de la Evaluación Técnica (80%)		

Sobre / Archivo 3: Oferta económica.

- Incluirá el presupuesto económico de la oferta, que contendrá los precios con todos los impuestos, tasas incluidos, identificándose estas partidas explícitamente dentro de dicho presupuesto.
- Si la OEI requiere la presencia física del/la experto(a) consultor(a), correrá a cargo de la organización los gastos de traslado, hospedaje y alimentación, atendiendo la tabla de viáticos del organismo.

Toda propuesta económica que supere el monto establecido del presente término de referencia, no será tomada en cuenta, por lo que quedará automáticamente descalificada.

Nota: La no presentación de requisitos no podrá ser sujeta a subsanación; solo serán subsanables los documentos presentados que tengan defectos o errores, dentro de la presentación sobre / archivo n.º 1, que guarda relación con los documentos administrativos. La falta de alguno de estos requisitos en la propuesta en su verificación será considerada como desierta o rechazada, por lo que no será evaluada.

El sobre / archivo n.º 2, que guarda relación con la propuesta técnica no podrá ser objeto de subsanación.

La propuesta económica se podrá subsanar en referencia a errores tipográficos o mecanográficos, sin embargo, la oferta económica no podrá ser modificada en ningún momento. En caso de existir inconsistencia entre letras y números prevalecerá el valor en letras.

Ninguna oferta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

Si no lo hicieren, quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error,

contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

Procedimiento en caso de empate:

- En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá, entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica sea más alta.
- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede de OEI Panamá, el siguiente día hábil en un archivo electrónico. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El organismo (OEI) determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate. Si son iguales se decide por azar, dados o moneda.

IX. FORMA DE PAGO

Pagos
➤ Primer pago del 25% del valor del contrato contra la recepción de los productos No. 1 con su respectiva certificación de satisfacción emitidas por el supervisor del contrato y facturación de acuerdo con las instrucciones recibidas.
➤ Segundo pago del 25% del valor del contrato contra la recepción del producto No. 2, con su respectiva certificación de satisfacción emitidas por el supervisor del contrato y facturación de acuerdo con las instrucciones recibidas.
➤ Tercer pago del 25% del valor del contrato contra la recepción del producto No. 3, con su respectiva certificación de satisfacción emitidas por el supervisor del contrato y facturación de acuerdo con las instrucciones recibidas.
➤ Cuarto pago del 25% del valor del contrato contra la recepción del producto No. 4 y No. 5, con su respectiva certificación de satisfacción

emitidas por el supervisor del contrato y facturación de acuerdo con las instrucciones recibidas.

X. COMUNICACIÓN A PROPONENTES

La OEI informará vía email a cada proponente el resultado del proceso de selección.

Periodo de reclamación

Los proponentes que hayan presentado su oferta, dispondrán de un plazo máximo de 3 días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información, o en su caso oposición al resultado de la convocatoria, vía correo electrónico. Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo contrataciones@oeipanama.org.

Adjudicación del contrato

La OEI, se reserva el derecho de aceptar o rechazar y anular el proceso de selección de oferta y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin asumir ninguna responsabilidad hacia el proponente afectado o asumir la obligación de informar a los proponentes las razones por las cuales tomó esta acción.

La adjudicación será efectuada dentro del período de validez de las ofertas y consistirá en la selección de la oferta que, ajustándose técnicamente y económicamente a los documentos de la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación.

La adjudicación provisional y la adjudicación definitiva serán comunicados a todos los participantes del proceso por vía correo electrónico y publicada en la web a la firma del contrato.

Para el periodo de reclamación cada participante podrá requerir vía correo electrónico el informe de evaluación.

Formalización del contrato

Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días siguientes a la fecha en que el proponente favorecido haya recibido la notificación de adjudicación, se precederá a la firma del contrato.

Supervisión de la ejecución del contrato:

Coordinadora Ejecutiva de Proyectos OEI Panamá

MULTA

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el 30% del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

En firme la adjudicación, la OEI podrá requerir, por medio del supervisor del contrato, a su discreción, a la Firma la presentación de la fianza de de garantía d e cumplimiento del contrato, emitida a favor de OEI -Panamá, por el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, con vigencia por el término del contrato más 120 días calendario adicionales

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesión: con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protecciondatos@oei.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de OEI. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.

CLÁUSULA SUSPENSIVA

En casos debidamente justificados, los procedimientos simplificados y licitaciones podrán convocarse con una cláusula suspensiva en los dos casos siguientes:

- i. antes de la adopción de la decisión de financiación o

ii. antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma de los contratos tras una convocatoria publicada con una cláusula suspensiva quedarán supeditadas a la adopción de la decisión de financiación o, si procede, a la celebración del convenio de financiación.

Debido a sus implicaciones, el anuncio de contrato deberá mencionar explícitamente la existencia de una cláusula suspensiva.

En todo caso, el procedimiento deberá anularse si no se ha completado el proceso decisorio o no se ha firmado el convenio de financiación.